

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 02 de Julio de 2020.

Expediente 4084-4717/20

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4717/2020, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 boletas de 2 números cada una - Valor del cartón \$2.000 (dos mil) o pagadero en 4 cuotas de \$500 (quinientos).-

6. **Sorteo: 18 de OCTUBRE de 2.020** - por quiniela Nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con los siguiente premios:

7. 1° Premio: Una orden de compra \$200.000,00

8. 2° Premios Una orden de compra de \$100.000,00

9. 3° Premios Una orden de compra de \$50.000,00

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.---

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3258 .-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 961/2020 .-